



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

12 DE ABRIL DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1589



**SESIPINNA**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE  
LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA FORMAR PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

---

### SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO

**Víctor De Dios Gómez**, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, emite la presente Convocatoria, de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracciones VIII y XII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco y los artículos 15, 16, 17 y 18 de su Reglamento; tiene a bien estimar los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el artículo 93 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco establece que para asegurar una adecuada coordinación para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Tabasco y promover la cultura del cumplimiento de sus deberes, se crea el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como de acciones pedagógicas que les orienten, informen y promueven en ellos el cumplimiento de los deberes.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 94, fracción XII y párrafo segundo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, concatenada con el artículo 9, punto 5, del Reglamento de la misma Ley, indican que entre quienes conformarán el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, habrán cuatro representantes de la sociedad civil, mismos que durarán tres años en el cargo, con posibilidad de reelección y su cargo será honorífico, los cuales deben ser nombrados en los términos previstos en el artículo 15 del Reglamento de la Ley en mención.

**TERCERO.-** Que en términos del artículo 17 del Reglamento de la Ley, tengo a bien emitir la siguiente:



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA FORMAR PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

### BASES

#### PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de cuatro personas representantes de la sociedad civil para que formen parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

#### SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

Las sociedades civiles, organizaciones no gubernamentales, colegios, barras, asociaciones de profesionistas e instituciones académicas podrán presentar propuestas de candidatos ciudadanos.

#### TERCERA. DE LAS CANDIDATURAS

##### 1. Requisitos

En la selección de las personas representantes de la sociedad civil, se tomará en cuenta el respaldo de candidaturas por parte de organizaciones de la sociedad civil que trabajen a nivel estatal o que tengan el respaldo de redes, así como de instituciones académicas con trabajo a nivel estatal en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En términos de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, las personas que tengan la intención de formar parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como representantes de la sociedad civil, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Tener residencia permanente en el Estado de Tabasco;
- II. No haber sido condenados por la comisión de delito doloso;
- III. Ser de reconocida probidad y buena fama pública; preferentemente con experiencia en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos;



- IV. No ser ministros de culto religioso; y
- V. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

## 2. Del perfil de las candidaturas

Las personas que tengan la intención de ser consideradas como candidatas para ser representantes de la sociedad civil en el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes deberán tener:

- I. Título profesional con nivel licenciatura en alguna de las siguientes áreas: Pedagogía, Educación, Gestión Cultural, Psicología, Etnología, Antropología Social, Derecho, Sociología, Comunicación o áreas afines, o en su caso, áreas relacionadas directamente con los derechos de las niñas, niños y adolescentes y con la defensa de los derechos de la niñez o adolescencia;
- II. Conocimientos en temas relacionados con derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Jurídico Mexicano, Administración Pública Federal o Políticas Públicas, acreditados con documentos expedidos por las instituciones que los impartieron; y
- III. Experiencia profesional demostrable en uno o varios de los siguientes campos:
  - a. En participación en redes u organizaciones de la sociedad civil vinculadas al trabajo con niñez y adolescencia desde la perspectiva de derechos humanos;
  - b. En elaboración de investigaciones, artículos o publicaciones vinculadas al trabajo con niñez y adolescencia desde la perspectiva de derechos humanos; y
  - c. Como expositor o expositora en foros o congresos nacionales e internacionales o consultorías.



### 3. De la documentación

#### 1. La propuesta

Las propuestas de las sociedades civiles, organizaciones no gubernamentales, colegios, barras, asociaciones de profesionistas e instituciones académicas, deben ser formuladas por escrito, en un solo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en máximo tres cuartillas y en los siguientes términos:

- a) Deberán presentarse de manera individual por persona postulada;
- b) Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, interés en la materia, así como una exposición breve en el que se resalte el trabajo desarrollado por la institución académica u organización de la sociedad civil que envía la candidatura;
- c) Nombre completo de la persona postulada como candidata;
- d) Exposición de motivos que respalden o justifiquen la postulación de la persona candidata y que explique qué aportaría dicha persona en los trabajos del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en la relación del mismo con la sociedad civil; y
- e) Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución u organización de la sociedad civil que postula, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente, indicando número y fecha del instrumento notarial.

#### 2. Los anexos

A la propuesta referida con antelación deberán anexarse la siguiente documentación:

- 1) Currículum Vitae con firma autógrafa de la persona candidata en cada una de sus hojas, y, documentación soporte en original y copia para su cotejo, de acuerdo al perfil señalado en el numeral 2 Base Tercera, de no más de dos cuartillas en formato de letra 12, sin domicilio, ni teléfono, para su eventual publicación;
- 2) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;



- 3) Copia de acta de nacimiento y credencial de elector con fotografía, con la leyenda de que dicho documento es copia fiel de su original y firma autógrafa;
- 4) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo cuando menos dos años antes a la fecha de emisión de la convocatoria;
- 5) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena;
- 6) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no ser ministro de culto religioso alguno; y
- 7) Aceptación expresa de ser postulado al cargo honorífico de integrante del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.

Los requisitos señalados en los incisos 4), 5), 6) y 7) podrán acreditarse mediante un sólo documento suscrito por el aspirante, donde de manera expresa realice la declaración, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos y la aceptación del postulado.

#### **CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

##### **1. Lugar y plazo para la presentación de documentación**

La presente Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en la entidad y en el Portal Oficial del Sistema DIF Estatal, y estará disponible para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas.

Las propuestas se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

1



**SESIPINNA**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE  
LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

#### **A. De manera física:**

En las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicadas en Av. Hierro, Cerrada Cromo, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, México. C.P. 86010.

Los documentos señalados en el numeral 3 de la Base Tercera, deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y con remitente de la institución u organización postulante. Se deberá incluir toda la documentación en formato PDF en un USB de uso exclusivo para este fin.

#### **B. De manera electrónica:**

- I. En la dirección de correo electrónico: **infosipinnatabasco@gmail.com** con asunto: "Envío de candidaturas representantes de sociedad civil en el SIPINNA por parte de: (incluir nombre de la institución u organización que postula)".
- II. La documentación señalada en la Base Tercera numeral 3, deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato PDF en el orden indicado en el mismo numeral.
- III. Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica, se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la que se acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 horas.

En ningún caso se otorgarán prórrogas.

#### **2. Plazos para la recepción de las candidaturas**

Las propuestas deben ser presentadas a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria Pública en el Periódico Oficial del Estado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas de manera presencial o electrónica hasta las 20:00 horas mismas que se recibirán durante los diez días hábiles siguientes, fecha señalada como límite.

#### **QUINTA. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

De conformidad con el Capítulo Segundo, del Título Segundo del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, la selección de las cuatro personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del



**SESIPINNA**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE  
LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se realizará conforme a las siguientes etapas:

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de las cuatro personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

#### **A. Etapa de Verificación**

Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que verificará que se presente la documentación completa de acuerdo con la Base Tercera.

Las candidaturas que hayan sido recibidas en los términos señalados serán turnadas a la siguiente etapa.

Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente Convocatoria serán descartadas en esta primera etapa.

#### **B. Etapa de Pre Selección**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes evaluará los perfiles de las y los aspirantes a fin de verificar que cumplan con los requisitos señalados en la Ley, su Reglamento y la presente Convocatoria; para lo cual, además de considerar la documentación remitida, podrá solicitar, de manera justificada, a las personas candidatas la información, documentación, aclaraciones y/o entrevistas que estime necesarias.

Al término de los 15 días naturales siguientes al cierre de la Convocatoria la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dará a conocer el listado de las personas que cumplieron con los requisitos señalados a través del Portal Oficial del Sistema DIF Estatal.

#### **C. Etapa de elección por parte de las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación del listado al que se refiere la etapa anterior, someterá a consideración de los miembros del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que de



este designen por mayoría de votos a los cuatro representantes de la sociedad civil, en base a los principios de equidad de género, representatividad y pluralidad.

Considerándose electos legalmente en la siguiente sesión de trabajo del Sistema Estatal de Protección Integral, en la cual se tomará la Protesta de Ley respectiva de los cuatro representantes seleccionados, según el procedimiento que establece el artículo 18 del citado Reglamento.

#### **SEXTA. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA**

En caso de que la lista fuese rechazada, no se presentarán suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley y en la presente Convocatoria, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, emitirá una nueva Convocatoria hasta obtener a los aspirantes necesarios, la cual se registrará por el mismo procedimiento y principios.

#### **SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS**

Los resultados de la elección se darán a conocer en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en la Entidad y en el Portal Oficial del Sistema DIF Estatal.

#### **OCTAVA. DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN**

En caso que se descubriera de forma superveniente que cualquiera de las cuatro personas designadas como representantes de la sociedad civil que formarán parte de Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes aportó datos falsos o que incumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley o en la presente Convocatoria, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes anulará la elección de dicha persona o personas en términos de la normativa aplicable.

#### **NOVENA. TRANSPARENCIA**

Los datos personales recabados en el marco de la presente Convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

✓



**SESIPINNA**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE  
LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La presente Convocatoria Pública, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

  
Víctor De Dios Gómez

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral  
de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes



No.- 1590



SERVIR CON PASIÓN,  
TRANSFORMAR CON AMOR

## **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Reglas de Operación del Programa de  
Descuento de Cuotas de Recuperación a  
Personas en Situación de Vulnerabilidad  
para el Ejercicio Fiscal 2025**



## Índice

- 1. Introducción.....
- 2. Antecedentes.....
- 3. Glosario de términos.....
- 4. Objetivo.....
- 5. Cobertura.....
- 6. Población y focalización.....
  - 6.1. Población potencial.....
  - 6.2. Población objetivo.....
  - 6.3. Criterios de focalización.....
  - 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.....
  - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....
- 7. Características de los apoyos.....
  - 7.1. Tipo de apoyo.....
  - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....
- 8. Derechos, obligaciones y sanciones.....
- 9. Instancias participantes.....
  - 9.1. Instancias ejecutoras.....
  - 9.2. Instancia normativa estatal.....
- 10. Mecánica de operación.....
  - 10.1. Causa de fuerza mayor.....
- 11. Seguimiento y control.....
  - 11.1. Información presupuestaria.....
  - 11.2. Seguimiento.....
  - 11.3. Control y auditoría.....
- 12. Transparencia.....
  - 12.1. Difusión.....
  - 12.2. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....
- 13. Transitorios.....
- ANEXOS.....



## **Reglas de Operación del Programa de Descuento de Cuotas de Recuperación a Personas en Situación de Pobreza para el Ejercicio Fiscal 2025.**

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación del Programa de Descuento de Cuotas de Recuperación a Personas en Situación de Pobreza para el Ejercicio Fiscal 2025.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24 fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; numeral 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

**SEGUNDO.** Que, en términos del artículo 3 de la citada Ley, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva.

**TERCERO.** Que, las cuotas de recuperación por los servicios que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), así como por algunos apoyos, se determinan con base en estudios socioeconómicos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado



de Tabasco, los cuales valoran las condiciones de vida de los solicitantes, lo que propicia que el pago correspondiente sea congruente y justo.

**CUARTO.** Que, la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, establece en su Artículo 5. Sólo se podrán otorgar los descuentos establecidos en leyes, reglamentos, disposiciones generales; así como, en resoluciones de carácter general emitidas de conformidad con el Código Fiscal del Estado. Quien otorgue indebidamente los descuentos será responsable solidario de quien debió enterarlas.

Los descuentos que las dependencias y entidades pretendan otorgar al amparo de leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo anterior, deberán ser solicitadas por sus titulares a la Secretaría de Finanzas, acompañadas por el documento en el que fundamenten su solicitud.

**QUINTO.** Que, conforme al Código Fiscal del Estado de Tabasco en su Artículo 34.- El Ejecutivo Estatal, mediante resoluciones de carácter general, podrá:

- i. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o sufrido perjuicios alguna rama de actividad, producción o venta de productos, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias; ...

Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Ejecutivo Estatal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo, que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

**SEXTO.** Que, en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco) acordó que, por conducto de su Titular, se iniciaran las gestiones para la emisión de una Resolución de Carácter General para otorgar estímulos fiscales a las personas señaladas en el punto que antecede.



**SÉPTIMO.** Que, mediante Oficio DIF/CG/0499/2024 de fecha 09 de enero de 2024, Víctor De Dios Gómez, Coordinador General del Sistema DIF Tabasco, solicitó a la Secretaría de Finanzas la emisión de la Resolución de Carácter General correspondiente, con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

**OCTAVO.** Que, el artículo 34, fracción III del Código Fiscal del Estado de Tabasco, faculta al Ejecutivo Estatal para que, mediante resoluciones de carácter general, conceda subsidios o estímulos fiscales.

**NOVENO.** Que, se considera necesario otorgar descuentos en la cuota de recuperación de diversos servicios que presta el Sistema DIF Tabasco a las personas de atención prioritaria y de carencias económicas.

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.**— se emiten las Reglas de Operación del Programa de Descuento de Cuotas de Recuperación a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, artículo 39, 40, 46, 51 y 52 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.01.ORD.15.25.03.2025.S**, correspondiente al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el 25 de marzo de 2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emiten las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa de Descuento de Cuotas de Recuperación a Personas en Situación de Pobreza para el Ejercicio Fiscal 2025.**



## 1. Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco promueve la asistencia social, otorga apoyos y proporciona servicios para atender a personas y familias cuyas carencias no son superables de forma autónoma.

La Ley de Asistencia Social, mandata la garantía de atención de los grupos de atención prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas.

Una de las obligaciones del Estado es promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; lo cual coloca a las personas en situación de pobreza y de atención prioritaria, como parte fundamental de la asistencia social.

Por cada servicio prestado, así como por algunos apoyos otorgados en los diferentes centros de asistencia social adscritos al Sistema DIF Tabasco se recauda una cuota de recuperación misma que se determina con base en un estudio socioeconómico que permite valorar las condiciones de vida de cada uno de los solicitantes asegurando que la cuota a cubrir sea congruente y justa.

Sin embargo, existen casos específicos en los que las personas que requieren dichos servicios carecen de los recursos para cubrir la cuota de recuperación aun cuando ésta sea mínima, dentro los mencionados se podrán considerar los siguientes:

- Residentes de los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco cuya asistencia social integral es responsabilidad del Organismo.
- Personas en condiciones de alta vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, personas de la diversidad sexual; personas adultas mayores, mujeres y hombres que no cuentan con recursos económicos para pagar dichos servicios.



- Niñas, Niños y Adolescentes Acompañados y No Acompañados; así como la población adulta en contexto de Movilidad.
- Personas que son canalizadas al Sistema DIF Tabasco, por mandato judicial para su atención.
- Familiares que dependan económicamente de las personas que se encuentren privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes.
- Personas que acuden a las giras del territorio y solicitan los apoyos: ortopédicos, ortesis, prótesis, entre otros; por ser de escasos recursos.

## 2. Antecedentes

Para determinar la situación de la asistencia social a grupos de atención prioritaria, es necesario considerar, por un lado, las características socioeconómicas del país, por otro lado, el desarrollo social de la mayoría de la población no se ha dado de la misma manera para todos; aunado a ello, la crisis mundial, repercute e impacta a México y por ende al estado de Tabasco, incrementando el número de la población en situación de vulnerabilidad y de pobreza.

La pobreza, en su acepción más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limita sus derechos y libertades fundamentales, impidiendo la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitando su plena integración social. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establece que una persona es pobre si es carente tanto en el espacio del bienestar como en el espacio de los derechos; y por ende es una persona en situación de vulnerabilidad.

México fue el primer país del mundo en contar con una medición oficial multidimensional de la pobreza, es decir, a diferencia de otros países, mide la pobreza al utilizar varias dimensiones para proporcionar información que permita mejorar esta problemática. El ingreso es un factor importante para la medición de la pobreza; sin embargo, hay otros que también son relevantes y que están considerados en la medición de la pobreza realizada por el CONEVAL, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social



(LGDS). Estas dimensiones son el rezago educativo, el acceso a la salud, el acceso a la alimentación, el acceso a la seguridad social, la calidad y espacios en la vivienda, los servicios básicos de la vivienda y la cohesión social.

La metodología desarrollada por el CONEVAL para la medición de la pobreza permite profundizar en el estudio de la misma ya que, además de medir los ingresos, se analizan las carencias sociales desde una óptica de los derechos sociales. Estos componentes permiten dar un seguimiento puntual a las carencias sociales y al bienestar económico de la población mexicana. Esta metodología permite la interacción entre la política económica, la política pública y la política social con la finalidad de proporcionarle al Estado Mexicano elementos técnicos para mejorar el bienestar de la población. La medición de la pobreza a escala nacional y por entidad federativa y en el ámbito municipal.

Para realizar los cálculos de medición de la pobreza, el CONEVAL utiliza la información que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en particular el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH), así como los censos y conteos de población y vivienda. Con esta medición, México está a la vanguardia internacional en materia de medición de la pobreza. La autonomía del CONEVAL y el trabajo independiente de sus investigadores académicos otorgan certeza a la población mexicana sobre la medición imparcial y metodológicamente rigurosa acerca de la pobreza en el país.

La medición oficial de la pobreza permite conocer la situación social de toda población mexicana y el tipo de atención que requiere cada grupo de población. Esta característica es única en la historia de la medición de pobreza en México. Además, proporciona información relevante para que las políticas públicas de reducción de la pobreza sean más efectivas.

Asimismo, tomando en cuenta al comunicado de Informes de Pobreza y Evaluación del año 2020, en referencia al Estado de Tabasco, emitido por el CONEVAL, de acuerdo con los resultados de dicha medición se menciona que, de la pobreza en 2018, el 53.6% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 1,320,200 personas, aproximadamente. De este universo, el 41.4% (cerca de 1,017,700 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 12.3% de la



población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 302,500 personas). El porcentaje de pobreza en Tabasco es 11.7 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional (41.9%).

En ese mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Tabasco fue de 33.4%, es decir, 821,800 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, 2.5% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 62,100 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Tabasco, en 2020 de acuerdo con cifras del CONEVAL, con respecto a las 32 entidades, ocupó el séptimo lugar en porcentaje de población en pobreza y en pobreza extrema se ubica en quinto lugar.

La asistencia social como encomienda importante del Estado, requiere de programas que incidan a favor de los grupos de atención prioritaria, especialmente de aquellos que impulsen el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, y personas con discapacidad. La implementación de acciones en la búsqueda de promover los valores, como son, cuidado al medio ambiente, cultura de igualdad, tolerancia a la diversidad sexual, respeto, inclusión, deporte, salud y alimentación, propiciar una adecuada convivencia, una mejor sociedad, justa y equitativa donde exista igualdad y derechos para toda la población del estado de Tabasco.

Se ha detectado un gran índice de vulnerabilidad en la sociedad, generando diferentes necesidades, es por ello, que debido a esta gran realidad que se vive en la entidad, se han replanteado las prioridades dentro del Sistema Estatal DIF; es decir, la institución ha reorganizado sus funciones y ha ido cambiando las estrategias del servicio y de la política pública para llegar a un mayor número de grupos de atención prioritaria, en las que la población no sea considerada como pasivo receptor-beneficiario, sino como agente de su propio cambio en el proceso de su desarrollo.

El rezago social, la marginación, la exclusión y el aumento de la población vulnerable, ha sido resultado no sólo de modelos económicos emprendidos en el pasado, sino también por la indiferencia generada



mediante políticas públicas carentes de visión, así como por el desinterés en la creación de un tejido social.

Es por ello, que siendo uno de sus objetivos y estando facultado por la Ley Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco gestiona la política de asistencia social a personas y grupos que requieren atención prioritaria, la cual es prioridad en el eje de la política: “Primero los Pobres”.

“Primero los pobres” implica indispensablemente, la plena voluntad política de asumir su simple significado: antes que nada, luchar contra la pobreza en todas y cada una de sus manifestaciones. “En todas partes. Todo el tiempo”.

“Primero los pobres” requiere sensibilidad, inteligencia y sentido común para comprender sus necesidades y poder así identificar y construir respuestas oportunas, suficientes y eficaces.

“Primero los pobres” demanda reducir permanente los costos de aquellos servicios y prestaciones sociales que de otra manera les serían inaccesibles.

“Primero los pobres” obliga a establecer con la mayor claridad y pertinencia una jerarquía de gasto público que priorice aquellos recursos destinados a aliviar el costo de vida de las familias en condiciones de vulnerabilidad.

Por lo anterior y para ser congruentes, el Sistema DIF Tabasco ha considerado necesario descontar algunas cuotas de recuperación por servicios y apoyos a quienes, de otra manera, les serían inaccesibles.



### 3. Glosario de Términos

**Apoyo:** bien físico necesario para cubrir alguna carencia básica, que es otorgado por el Sistema DIF Tabasco, a través de alguna de sus Unidades Administrativas o en Giras de Territorio.

**Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco:** A la Junta de Gobierno y a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

**Beneficiario (s):** Población a la que se le otorga el apoyo y/o beneficio.

**Centro (s) Asistencial (es):** Espacio físico en donde se brindan los diversos apoyos y/o servicios.

**CREE:** Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Sistema DIF Tabasco.

**DCA:** Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

**Descuento:** Condonación total o parcial de la cuota de recuperación del apoyo y/o servicio.

**DOFYAS:** Dirección de Orientación Familiar y Asistencia Social del Sistema DIF Tabasco.

**DRI:** Dirección de Rehabilitación e Inclusión del Sistema DIF Tabasco.

**Estudio Socioeconómico Generalizado:** Herramienta mediante la cual se evalúa la situación socioeconómica de los solicitantes de servicios y apoyos, que se otorgan en los diferentes Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

**Grupos de Atención Prioritaria:** Mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas.

**Programa:** Programa de Descuento de Cuotas de Recuperación a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el Ejercicio Fiscal 2025.



**Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.

**Sistema DIF Tabasco:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

**Titular:** Servidor público, responsable de la administración y operación de un Centro Asistencial del Sistema DIF Tabasco.



#### 4. Objetivo

Proporcionar atención integral y especializada a personas de atención prioritaria y/o pobreza extrema mediante un mecanismo legal de descuento de cuotas de recuperación. La atención consistirá en los servicios que se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

- Valoraciones médicas;
- Terapias;
- Rehabilitaciones;
- Audiologías;
- Talleres formativos;
- Educación;
- Así como apoyos médicos, funerarios, entre otros.

#### 5. Cobertura

Este Programa va dirigido a personas de atención prioritaria o en pobreza, mencionadas en las presentes reglas de operación.

#### 6. Población y focalización

##### 6.1 Población potencial

Personas de atención prioritaria y/o en pobreza extrema, que se encuentren viviendo en el estado de Tabasco.

##### 6.2 Población objetivo

- Población residente de los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco;
- Personas canalizadas por mandato judicial para su atención en los Centros de Rehabilitación y Discapacidad del Sistema DIF Tabasco;
- Personas de grupos de atención prioritaria quienes de acuerdo con la conclusión de su estudio socioeconómico no es posible ubicarlos en el nivel 1 de los tabuladores de cuotas establecidos por carecer de los recursos suficientes incluso para pagar la cuota mínima de recuperación.



### 6.3 Criterios de focalización

Todos aquellos que estén bajo el resguardo y custodia del Sistema DIF Tabasco; así como, las personas canalizadas por mandato judicial para su atención; y

Cualquier persona en situación de pobreza que afecte su incorporación total a la sociedad y/o requiera de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, que cumpla con los criterios de selección para ser beneficiario.

### 6.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

Para ser beneficiario del Programa se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Conclusión de estudio socioeconómico aplicado por la Unidad Administrativa solicitante que reporte que no es posible ubicarlo en el nivel 1 de los tabuladores de cuotas establecidos por carecer de los recursos suficientes incluso para pagar la cuota mínima de recuperación.
- Pertenecer a alguno de los siguientes grupos poblacionales:
  - ✓ Ser población usuaria de un Centro Asistencial adscrito al Sistema DIF Tabasco o;
  - ✓ Cualquier otro individuo de atención prioritaria y/o pobreza, que autorice la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, a solicitud de una Autoridad competente.

Los mencionados en las presentes reglas, y quienes de acuerdo con la conclusión de su estudio socioeconómico no es posible ubicarlos en el nivel 1 de los tabuladores de cuotas establecidos por carecer de los recursos suficientes incluso para pagar la cuota mínima de recuperación.

### 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

La selección de la población beneficiaria se realizará con la aplicación del Estudio Socioeconómico Generalizado el cual concluya que al solicitante no es posible ubicarlo en el nivel 1 de los tabuladores de cuotas



establecidos por carecer de los recursos suficientes incluso para pagar la cuota mínima de recuperación.

## **7. Características de los apoyos**

### **7.1 Tipo de apoyo**

Los estímulos fiscales consistentes en descuentos por la prestación de servicios que otorga el Sistema DIF Tabasco.

### **7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos**

El apoyo consistirá en el descuento del 100% de la cuota de recuperación del servicio que requiera y se otorgará por el ejercicio fiscal 2024.

## **8. Derechos, obligaciones y sanciones**

Derechos de los Beneficiarios:

- Recibir una atención de calidad acorde a sus necesidades.
- Recibir el descuento sobre la cuota de recuperación.

Obligaciones y sanciones de los Beneficiarios:

- Por tratarse de Beneficiarios canalizados por el Sistema DIF Tabasco, y derivado de las características del tipo de población, quedan exentos de cumplir con las obligaciones y/o sanciones derivadas del Programa.

En caso de incurrir en la falsedad de información al aplicarse el estudio socioeconómico, se retirará el beneficio mencionado en las presentes reglas.

## **9. Instancias participantes**

### **9.1 Instancias ejecutoras**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante las Unidades Administrativas: DAC, DRI y DOFYAS, las cuales ejecutan el programa a través de los Centros Asistenciales de este Organismo Público Descentralizado.

### **9.2 Instancia normativa estatal**



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

## 10. Mecánica de operación

- ❖ Cuando la población reside en un Centro Asistencial del Sistema DIF Tabasco o sea canalizada por mandato judicial para su atención en los mismos:

La Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito el Centro, identificará el caso que requiera de un descuento, el cual se aplicará al beneficiario.

La Unidad Administrativa, solicitará a la Coordinación General, mediante un oficio el descuento de la cuota de recuperación.

La Coordinación General emitirá la autorización del descuento de la cuota de recuperación del apoyo y/o servicio que se otorgará al beneficiario, mediante oficio.

La Unidad Administrativa aplicará la acción mencionada en las presentes Reglas de Operación, y deberá hacer del conocimiento al beneficiario sobre lo determinado.

- ❖ Cuando la población no reside en un Centro Asistencial del Sistema DIF Tabasco:

La Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito el Centro, identificará el caso que requiera el descuento, esto derivado del resultado del estudio socioeconómico aplicado al posible beneficiario del programa. La Unidad Administrativa, realizará la solicitud pertinente mediante un oficio a la Coordinación General, del descuento de la cuota de recuperación.

Con base en el estudio socioeconómico y derivado de la solicitud del Titular de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito el Centro, la Coordinación General emitirá la resolución de la petición, y notificará mediante oficio.



Una vez autorizada la solicitud del descuento, el Titular de la Unidad Administrativa, notificará al Centro Asistencial para que éste otorgue el beneficio.

El Centro Asistencial aplicará la acción mencionada en las presentes Reglas de Operación, y deberá hacer del conocimiento al beneficiario sobre lo determinado.

### **10.1 Causa de fuerza mayor**

En caso de presentarse alguna situación extraordinaria que impida la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, buscará los mecanismos necesarios que permitan subsanar este hecho.

## **11. Seguimiento y control**

### **11.1 Información presupuestaria**

El monto total de los descuentos otorgados no excederá el 2% de la partida de "ingresos propios" autorizada en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 del Sistema DIF Tabasco.

### **11.2 Seguimiento**

De manera mensual, las Unidades Administrativas deberán reportar a la Coordinación General el número de beneficiarios del Programa en el periodo para su registro, control y seguimiento.

### **11.3 Control y auditoría**

Para el correcto control interno y auditorías este programa tiene la responsabilidad de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en el que se juzgue pertinente, las revisiones y visitas de inspección de acuerdo con los Programas Anuales de Auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

## **12. Transparencia**

### **12.1 Difusión**



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de sus Centros Asistenciales implementará acciones para dar a conocer públicamente la información detallada que se solicite del programa, para dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respondiendo a través de oficios, en tiempo y forma.

### 12.2 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para cualquier queja, denuncia o solicitud de información se puede contactar a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco al número telefónico: (993) 3191720 extensión: 39012; o al Órgano Interno de Control extensión: 39080.

## 13. Transitorios

**PRIMERO.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículos 39, 40, 46, 51 y 52 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.01.ORD.15.25.03.2025.S** correspondiente al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada 25 de marzo de 2025.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación, serán aprobadas por la Junta de Gobierno en el periodo correspondiente, y serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Cualquier punto no previsto en las presentes Reglas, será resuelto por la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, a través de los Titulares de las Unidades Administrativas, y cuando se delegue, por él o la Titular del Centro Asistencial correspondiente.

**CUARTO:** La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas quedan bajo la responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas, y cuando se delegue, por él o la Titular del Centro Asistencial correspondiente, quienes son los ejecutores del programa.



**ANEXOS**

Estudio Socioeconómico Generalizado



**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO GENERALIZADO**

|        |       |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------|-------|---------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| FECHA: | HORA: | EXPEDIENTE O FOLIO: |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------|-------|---------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

**APARTADO 1.- DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO**

|  |       |                   |                  |                   |        |
|--|-------|-------------------|------------------|-------------------|--------|
| Nombre (s):  |       | Apellido paterno: |                  | Apellido materno: |        |
| Edad:  | Sexo: | RFC:              |                  |                   |        |
| CURP:  |       |                   | Estado civil:    |                   |        |
| Escolaridad:   |       |                   | Ocupación:       |                   |        |
| Fecha de nacimiento:   |       |                   |                  |                   |        |
| Lugar de nacimiento:   |       |                   |                  |                   |        |
| <b>Domicilio actual:</b>   |       |                   |                  |                   |        |
| Calle:   |       |                   | Número exterior: |                   |        |
| Número interior:   |       | Localidad:        |                  | Municipio:        |        |
| Estado:  |       | Código Postal:    |                  | Teléfono          |        |
| Referencias:   |       |                   |                  |                   |        |
| Servicio   | IMSS  | ISSSTE            | ISSET            | UJAT              | INSABI |
| o  | PEMEX | OTRO              |                  |                   |        |
| Servicio médico subrogado: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |       |                   |                  |                   |        |

**APARTADO 2.- DATOS GENERALES DEL INFORMANTE Y/O SOLICITANTE**

|                          |       |                   |                  |                      |  |
|--------------------------|-------|-------------------|------------------|----------------------|--|
| Nombre (s):              |       | Apellido paterno: |                  | Apellido materno:    |  |
| Edad:                    | Sexo: | RFC:              |                  |                      |  |
| CURP:                    |       |                   | Estado civil:    |                      |  |
| Ocupación:               |       |                   | Parentesco:      |                      |  |
| <b>Domicilio actual:</b> |       |                   |                  |                      |  |
| Calle:                   |       |                   | Número exterior: |                      |  |
| Número interior:         |       | Localidad:        |                  | Municipio:           |  |
| Estado:                  |       | Código Postal:    |                  | Teléfono y/o celular |  |



**APARTADO 3.- SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL BENEFICIARIO**

Lugar de Trabajo:

Ingresos  Egresos (gastos)

| Fuente de ingreso       | monto                   |
|-------------------------|-------------------------|
| Salario                 | \$ <input type="text"/> |
| Pensión                 | \$ <input type="text"/> |
| Apoyo de Gobierno       | \$ <input type="text"/> |
| Otros ingresos          | \$ <input type="text"/> |
| <b>Ingreso Mensual:</b> | \$ <input type="text"/> |

| Concepto               | Monto                   |
|------------------------|-------------------------|
| Renta de casa          | \$ <input type="text"/> |
| Alimentación           | \$ <input type="text"/> |
| Vestido                | \$ <input type="text"/> |
| Agua                   | \$ <input type="text"/> |
| Luz                    | \$ <input type="text"/> |
| Teléfono               | \$ <input type="text"/> |
| Recreación             | \$ <input type="text"/> |
| Servicio Médico        | \$ <input type="text"/> |
| Transporte             | \$ <input type="text"/> |
| Otros gastos           | \$ <input type="text"/> |
| <b>Egreso Mensual:</b> | \$ <input type="text"/> |

| Medio de transporte que generalmente                              | Ayuda técnica de apoyo que utiliza:                               |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Auto propio                              | <input type="checkbox"/> Silla de ruedas                          |
| <input type="checkbox"/> Transporte público                       | <input type="checkbox"/> Bastón                                   |
| <input type="checkbox"/> Otro (Especifique): <input type="text"/> | <input type="checkbox"/> Andadera                                 |
|   | <input type="checkbox"/> Ninguna                                  |
|   | <input type="checkbox"/> Otro (Especifique): <input type="text"/> |

**APARTADO 4.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

|                                       |   |   |                                    |   |   |                                       |
|---------------------------------------|---|---|------------------------------------|---|---|---------------------------------------|
| Vivienda                              | <input type="checkbox"/> Propia                                   | Número de cuartos                         |                                    | Material predominante en la construcción de la vivienda | Tabique                                   |                                       |
|                                       | <input type="checkbox"/> Rentada                                  | Otros espacios de la vivienda             | <input type="checkbox"/> Comedor   |   |   | <input type="checkbox"/> Cemento      |
|                                       | <input type="checkbox"/> Prestada                                 |   | <input type="checkbox"/> Cocina    |   |   | <input type="checkbox"/> Madera       |
|                                       | Tipo de vivienda  |   | <input type="checkbox"/> Casa sola |   |   | <input type="checkbox"/> Baño Privado |
| <input type="checkbox"/> Departamento |   | <input type="checkbox"/> Baño             | <input type="checkbox"/> Cartón    |   |   |                                       |
| Vecindad                              | <input type="checkbox"/> Vecindad                                 | Número de Focos en la casa                |                                    | Techo   | <input type="checkbox"/> Lámina de Zinc   |                                       |
|                                       | <input type="checkbox"/> Albergue                                 | Barreras arquitectónicas                  |                                    |   | <input type="checkbox"/> Losa             |                                       |
| Piso                                  | <input type="checkbox"/> Loseta                                   | <input type="checkbox"/> Cemento rústico  |                                    |   | <input type="checkbox"/> Lámina de cartón |                                       |
|                                       | <input type="checkbox"/> Cemento                                  | <input type="checkbox"/> Tierra apisonada |                                    |   | <input type="checkbox"/> Lámina de PVC    |                                       |
|                                       | <input type="checkbox"/> Otro (especifique): <input type="text"/> |   |                                    |   | <input type="checkbox"/> Teja             |                                       |



**Mobiliario: (especificar número)**

| ENSERE              | CANTIDAD | ENSERES            | CANTIDAD |
|---------------------|----------|--------------------|----------|
| Televisión          |          | Refrigerador       |          |
| Estéreo             |          | Computadora        |          |
| Estufa              |          | Aire acondicionado |          |
| Horno de Microondas |          | Ventilador         |          |
| Lavadora            |          | Licudadora         |          |

**APARTADO 5.- DATOS DEL GRUPO FAMILIAR:**

| Nombre | Edad | Parentesco | Escolaridad | Ocupación | Estado Civil |
|--------|------|------------|-------------|-----------|--------------|
|        |      |            |             |           |              |
|        |      |            |             |           |              |
|        |      |            |             |           |              |
|        |      |            |             |           |              |
|        |      |            |             |           |              |
|        |      |            |             |           |              |
|        |      |            |             |           |              |

**APARTADO 6.- DATOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS:**

**6.1 Centro Velatorio**

| DATOS DEL                       |  |        |       |
|---------------------------------|--|--------|-------|
| No. De certificado de defunción |  | Fecha: | Hora: |
| Lugar:                          |  |        |       |

| SERVICIOS         |                    |                    |                |
|-------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| Sala Velatoria    | Equipo de velación | Traslado           | Ataúd madera   |
| Embalsamamiento   | Cremación          | Guía para traslado | Ataúd metálico |
| Medidas del ataúd |                    |                    |                |

**6.2 Dirección de Atención a Personas con Discapacidad**

| CENTROS DE ATENCIÓN                                |  |  |
|--|--|--|
| Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 1 | Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 2 | Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 3 |



|   |   |   |
|---|---|---|
| Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales | Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo | Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva |
|---|---|---|

NUEVO INGRESO  REINGRESO  Complementario  Escolarizado

**MOTIVOS DE APLICACIÓN DEL ESTUDIO**

|                    |                               |                                  |
|--------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| PROGRAMA DE LENTES | PROGRAMA AUXILIARES AUDITIVOS | PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR |
|--------------------|-------------------------------|----------------------------------|

**6.3 Dirección de Orientación Familiar**

**Enfermedades que padecen los miembros de la familia**

|                     |                 |              |
|---------------------|-----------------|--------------|
| Cáncer              | Quemaduras      | Epilepsia    |
| Hipertensión        | Presión Baja    | Discapacidad |
| Cardiovasculares    | Estrabismo      | Renales      |
| Alergias            | Paladar hendido | Cardiopatías |
| Otras (Especifique) |                 |              |

**OBSERVACIONES DE LA TRABAJADORA O TRABAJADOR SOCIAL**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

|   |  |
|---|--|
| _____<br>Nombre y Firma del Paciente/ Solicitante/<br>Tutor | _____<br>Nombre y Firma del Trabajador o Trabajadora<br>Social |
|---|--|

|  |   |
|--|---|
| _____<br>Nombre y Firma del Jefe del Área de Trabajo<br>Social | _____<br>Nombre y Firma del Titular de la Dirección o<br>Centro |
|--|---|

LA SUSCRITA **MARIANA GUADALUPE BARRERA VELÁZQUEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 35, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- **CERTIFICA** -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (22) VEINTIDÓS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “DESCUENTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, APROBADAS EN LA PRIMERIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL ACUERDO **NO. DIF.01.ORD.15.25.03.2025.S** MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA TRES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



**MARIANA GUADALUPE BARRERA VELÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO**

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.  | Contenido  | Página |
|-----------|--|--------|
| No.- 1589 | CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA FORMAR PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES..... | 2      |
| No.- 1590 | PROGRAMA DE DESCUENTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....   | 11     |
|           | INDICE.....  | 34     |



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,  
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias  
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en  
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo  
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-  
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: mEEEE/+FJ04hVUkmrn1kSMAxHBfqGQ18n0SIAEiqm11xQP9RMievsBd0Hx1OtVEojo9Dzjj4yL  
RhC4qr1DI0m2QcW3KQDC/+v+7iaJ8FloFS0ACTIulypfWPnZlmo0K4VQUMRG/3uQQrGUOBzCXyYawwNZwsjnB  
8yLct9OSpmRUSohRUO9ywS+6PIU5aLpv5b0aaozDtCgbY2QVKn926Y01dzTr1Owwu1Ly5ZLhQUkT/Nv/SfguCh4  
DaFEq75hIPmyB5B/ri32j981Pq+rr5MWT/HPuo9qc8QJG3CmkJvNMfJNBQLQ+RtyG3rwx4p9dzaV+w+L9iibNR5kh  
cSeOJfg==